



PERÚ Ministerio de la Producción

CARGO



IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

URGENTE

OFICIO N° 937 -2018-IMARPE/DEC

Callao,
03 OCT. 2018

Señor
IVÁN TELMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Director General de Políticas y Análisis
Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro

Asunto : Reporte "Régimen Provisional de Pesca del recurso merluza"

Referencia : R.M. N° 261-2018-PRODUCE

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzarle en adjunto el reporte "Régimen Provisional de Pesca del recurso merluza" del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2018, en el cual se informa sobre la evolución diaria del porcentaje de individuos de merluza menores a 28 cm, capturados por la flota de arrastre industrial.



G. YAMASHIRO

Es propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.



V. BLASKOVIĆ

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Cueva Carrasco
Director Ejecutivo Científico



 15400911	N° Folios: 5
REGISTRO N° 00095558-2018	
FECHA: 04/10/2018 16:08:09	CLAVE: 9973
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DEL MAR DEL PER...	
ASUNTO: REPORTE REGIMEN PROVISION...	
REGISTRADO POR: jmerino	
https://www.produce.gob.pe/consulta-tramite 616-2222 Anexos: 2460 - 2461	



REPORTE

REGIMEN PROVISIONAL DE PESCA DEL RECURSO MERLUZA

29 de setiembre al 02 Octubre, 2018

R. M. N° 261 – 2018 - PRODUCE

1. Antecedentes

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Pesca de la citada especie, correspondiente al año biológico 01 de julio 2018 – 30 junio 2019 (Resolución Ministerial N° 261-2018-PRODUCE). Dicha actividad, se desarrolla en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) para el presente régimen es de 60 618 toneladas. (Resolución Ministerial N° 307-2018-PRODUCE).

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 261-2018-PRODUCE) dispone que en caso de producirse captura incidental de ejemplares del recurso merluza menores a 28 cm en porcentajes superiores al 20% por tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternos en un periodo de siete (07) días, el Ministerio de la Producción suspenderá las faenas de pesca en la zona de ocurrencia por un periodo de hasta 07 días consecutivos.

En este contexto, se alcanza el presente reporte con énfasis en la evolución diaria de representatividad de individuos menores a 28 cm capturados por la flota industrial de arrastre, entre el 29 de setiembre y 02 de octubre del 2018.



R. GUEWARA



C. YAMASHIRO



V. BLASKOVIĆ

2. Desembarque de la flota industrial

El desembarque de merluza entre el 29 de setiembre y 02 de octubre, luego de la finalización de la veda reproductiva en la subárea C es de 201,3 toneladas (Tabla 1).

Tabla 1. Desembarque de merluza del 29 setiembre al 02 de octubre del 2018

Fecha/Subárea	A	B	C	D
29-Set			59.27	
30-Set			95.39	
01-Oct			41.16	
02-Oct			5.46	

A: Frontera norte – 04°00’S; B: 04°00’S – 05°00’S; C: 05°00’S – 06°00’S y D: 06°00’S – 07°00’S

En un análisis latitudinal, se tiene que entre los 5°00’S y 05° 20’S (primer tercio de ese grado latitudinal) se dieron las mayores capturas (94,2%), y entre los 5°21’S y 05° 40’S sólo se registró el 5,8% del total.

3. Areas de Pesca



Según el área autorizada para la pesca de merluza, luego de la finalización de la veda reproductiva, los lances se han distribuido entre los 05°00’S y los 05° 40’S, principalmente en el estrato III de profundidad (91%), y en menor proporción en el estrato II (9%). Según latitud se observa que el 89,6% de los lances se han ejecutado entre los 05°00’S y los 05° 20’S (Figura 1).

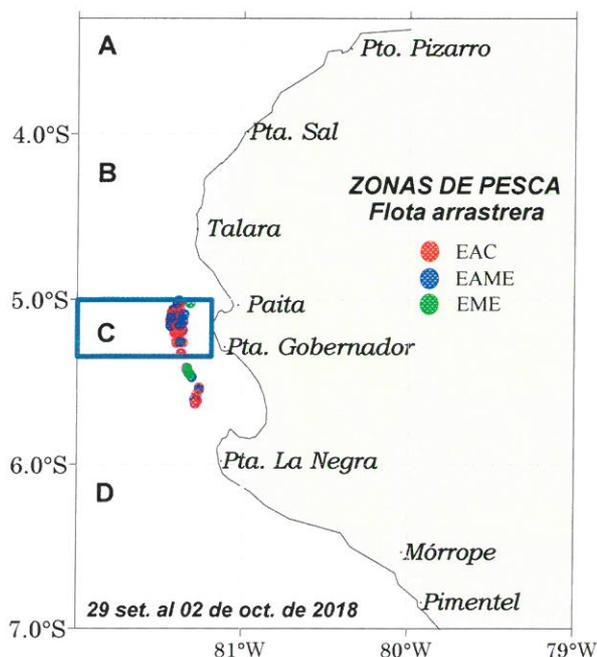


Figura 1. Zonas de pesca de la flota arrastrera industrial del 29 setiembre al 02 de octubre del 2018

4. Estructura de Tallas e Incidencia de ejemplares menores a 28 cm de LT

La estructura por talla de merluza capturada por la flota de arrastre industrial después de la finalización de la veda reproductiva, estuvo conformada por individuos entre 17 y 63 cm de longitud total, con un grupo modal importante en 28 cm y longitud media de 30 cm (Figura 2). Cabe mencionar que el 24% de la captura registrada corresponde a ejemplares menores de 28 cm.

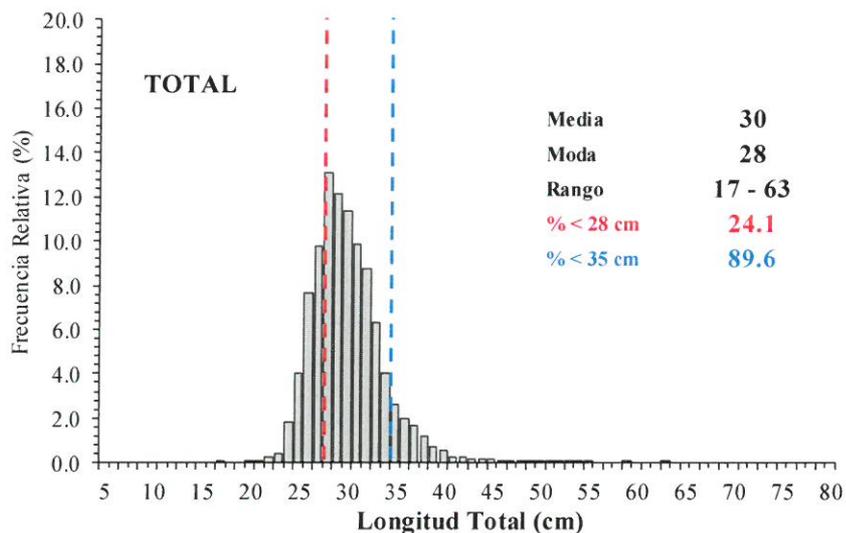


Figura 2. Estructura por tallas de merluza capturada por la flota arrastrera industrial del 29 de setiembre al 02 de octubre del 2018

En el seguimiento de las capturas realizadas en la subárea C, se ha registrado alta incidencia de ejemplares menores a los 28 cm, mayor al porcentaje permitido por la normatividad vigente (20%), la misma que a la fecha de elaboración del presente reporte se está manifestando por tres días consecutivos (Tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de ejemplares menores a 28 cm del 29 de setiembre al 02 de octubre del 2018

Día	% < 28cm de LT			
	A	B	C	D
29-Set			14.20	
30-Set	0.11		26.80	
01-Oct			27.20	
02-Oct			41.60	

5. Conclusiones

El desembarque estimado entre el 29 de setiembre y 02 de octubre de 2018 en la subárea C fue de 201,3 t, siendo el primer tercio ($5^{\circ}00'S$ y los $05^{\circ}20'S$) el que sustentó el mayor porcentaje (94.2%) de la captura total de merluza.

El análisis de los datos biométricos provenientes de la pesquería de merluza muestra alta incidencia de ejemplares menores a los 28 cm de longitud total en la subárea C.

6. Recomendación

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 261-2018-PRODUCE entre los paralelos $05^{\circ}00'S$ y $05^{\circ}20'S$.

Callao, 03 de octubre del 2018

